

Política para la Participación Ciudadana en el marco de la Corresponsabilidad y Ley 20.500



Gobierno
de Chile

Vista panorámica de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública

- Se publica y promulga con fecha 16 de febrero de 2011.
- Señala nuevas exigencias en el campo de la participación ciudadana, tanto en el ámbito local como en el central de la Administración del Estado
- Reconoce el derecho de las personas para asociarse libremente en la consecución de fines lícitos, y señala el deber del Estado en promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.
- Crea un Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (Ministerio de Justicia / Registro Civil).
- Establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público: señala su procedimiento y la constitución del mismo.
- Modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: Crea el Consejo Comunal de organizaciones de la sociedad civil, en reemplazo de los anteriores CESCOS; perfecciona la ordenanza municipal de participación ciudadana, entre otros elementos.

Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública

- Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado 18.575, agregando un título cuarto “*De la participación ciudadana en la gestión pública*”.

Con esto “El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.” (Art. 69)

“Cada órgano de la administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia” (Art. 70)

Da un plazo de **6 meses**, desde la fecha de publicación de la ley, **para dictar la respectiva norma de aplicación general.**
16 de Agosto 2011.



La ley 20.500 señala también modificaciones a la ley N° 19.032, del Ministerio Secretaría General de Gobierno:

Corresponderá al Ministerio Secretaría General de Gobierno:

Dar cuenta anualmente sobre la participación ciudadana en la gestión pública para la cual deberá establecer los mecanismos de coordinación pertinentes.

Corresponderá a la División de Organizaciones Sociales:

a) Contribuir a hacer más eficiente los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales, favoreciendo el asociacionismo y el fortalecimiento de la sociedad civil.

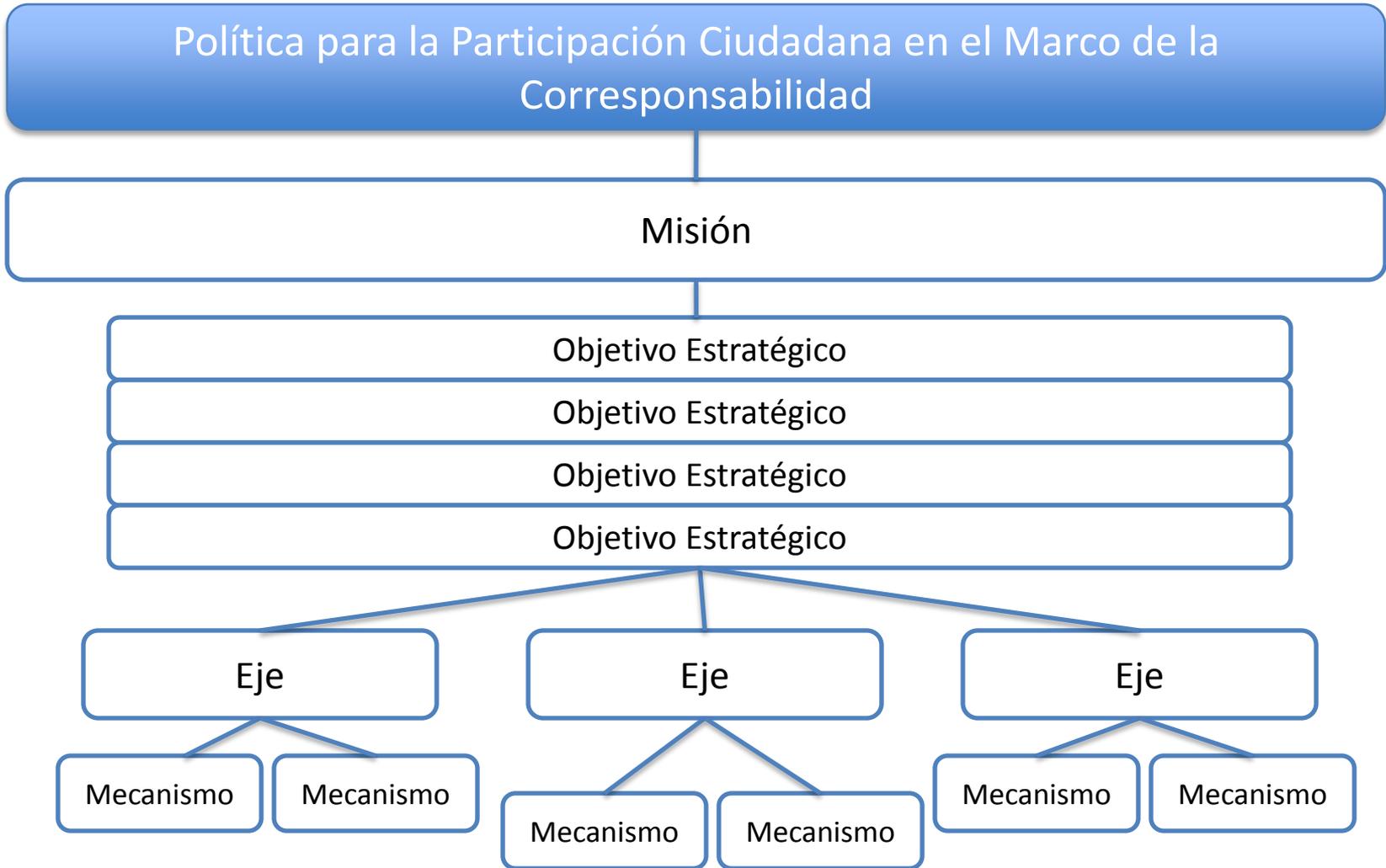
b) Promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas.

c) Coordinar, por los medios pertinentes, la labor del Ministerio señalada en la letra i) del artículo 2° de la ley N° 19.032.

Elaboración de la Política

Etapa	Descripción	Fechas
Revisión y síntesis de Programa de gobierno y Mensaje presidencial.		Junio 2010
Estudio conjunto sobre Participación Ciudadana desarrollado con Centro de Políticas Públicas PUC.	El estudio utilizó tres metodologías: <ol style="list-style-type: none">1. Revisión bibliográfica nacional e internacional.2. Entrevistas con actores claves.3. Taller de trabajo.	Junio- Septiembre 2010
Construcción de misión y lineamientos estratégicos	Documento que contiene la misión, objetivos estratégicos y ejes centrales que articulan el Marco programático en materia de participación ciudadana del gobierno.	Septiembre 2010
Consulta del estado actual de implementación de mecanismos en materia de Participación Ciudadana	-Consulta Interministerial - Consulta y revisión de experiencias internacionales.	Agosto – Octubre 2010
Redacción de la Política e Instructivo		Diciembre 2010
Distribución Instructivo Presidencial y Política	Instructivo Presidencial N° 002, 20 de abril de 2011.	Abril 2011

Estructura de la Política



Principales elementos de la Política

- Se redactó en concordancia con la Ley 20.500 *sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública*.
- La misión de la Política es:

Fomentar la participación ciudadana para promover una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

Principales elementos de la Política



- Los objetivos estratégicos de la Política son:

1. Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad.

2. Promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

3. Mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado.

4. Promover el control ciudadano de las acciones desarrolladas por los organismos públicos.

Principales elementos de la Política

- Se articuló en base a los siguientes ejes:

1. Información y Consulta a la Ciudadanía:

- Entregar información de calidad y en forma oportuna.
- Espacios y canales para incorporar la opinión ciudadana.
- Generar respuestas de calidad y en plazos adecuados.

2. Control Ciudadano:

- Profundizar la transparencia en la gestión pública.

3. Fortalecimiento de la Sociedad Civil:

- Fomento de la educación cívica

- Todos estos ejes se enmarcan bajo la noción de **corresponsabilidad**.

Gracias.



Gobierno
de Chile

www.gob.cl